

DR. GABRIEL REYES

Fosch # 510 y Almagro
2528-833 / 2551-181
Telefax 2523-255
E: greyest@pl.pro.ec

Quito, Ecuador.

37944

Quito, 4 de diciembre del 2006

Señor Ec.:
FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-



Escaneado
2 escrituras
26-12-06
Quis

VALOR NOMINAL \$. 1,00

Señor Superintendente:

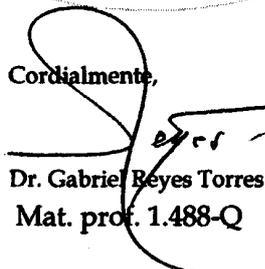
Mediante escritura pública No. 1466 autorizada por el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito el 26 de julio del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 1 del presente mes y año, se procedió a rectificar el verdadero número de participaciones que transfería el señor René Pinto Moreno, socio de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA., que equivocadamente constaba en la escritura pública celebrada ante el mismo Notario el 11 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de ese año.

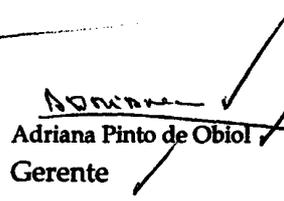
Las demás disposiciones de la escritura pública inicial, se mantienen inalterables.

Me permito, en consecuencia, adjuntar la primera copia certificada de la escritura pública rectificatoria aludida, cumpliendo de esta manera la notificación que ordena se realice a su organismo el Art. 33 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,


Dr. Gabriel Reyes Torres
Mat. prof. 1.488-Q


Adriana Pinto de Obiol
Gerente

OK.
R.L.

CESSION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN EL SISTEMA
26-12-06 yj.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RECTIFICACIÓN

QUE REALIZA DE ESCRITURA PÚBLICA

OTORGADA POR

RENÉ PINTO MORENO Y SEÑORA

EN FAVOR DE

ANDRE OBIOL PINTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

C.P.T.

Di: Dos copias

Escritura número: Mil cuatrocientos sesenta y seis . - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veintiséis de julio del dos mil seis; ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen como CEDENTES, las siguientes personas: cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto y la señora Nathalie Obiol Pinto. Como CESIONARIO, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Comparece además, la señora Adriana Pinto de Obiol en su calidad de gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, de estado civil casados, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para ejercer derechos y obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan como habilitantes de esta escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de este acto que a celebrarlo proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la rectificación que se hace de otras, según las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente documento, las mismas personas que otorgaron el contrato que ahora se rectifica, esto es, como CEDENTES, la señora Nathalie Adriana Obiol Pinto y los cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto; y, como CESIONARIO, el señor André Pierre Obiol Pinto. Comparece, además, para los efectos que quedarán claros más adelante, la señora Adriana Pinto de Obiol, gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, ejecutivos, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, completamente capaces para contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.- Mediante escritura pública número cuatrocientos ochenta y siete bis de viernes once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Primero de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de ese mismo año, los CEDENTES procedieron a cumplir su voluntad, debidamente



NOTARIA
PRIMERA

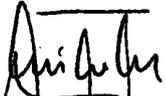


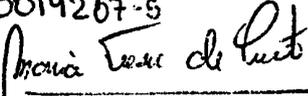
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



conocida por la junta general de socios de la compañía ANDRE OBIOL
LTDA., celebrada el nueve de los mismos mes y año, en el sentido de autorizar
a los socios CEDENTES que transfieran, la primera, Nathalie Obiol, noventa y
cinco participaciones y los segundos, cónyuges Pinto-Pérez, cinco
participaciones, al CESIONARIO. 2.2.- Sin embargo de haberse autorizado que
la transferencia de participaciones se realice en los montos señalados, en la
escritura pública de cesión de participaciones se deslizó un error cuando se
menciona que los cónyuges Pinto Pérez ceden cien participaciones al
CESIONARIO y no cinco como efectivamente era la voluntad e intención de
las partes tanto más que los CEDENTES eran titulares de solo cinco
participaciones. TERCERA.- RECTIFICACIÓN: Con los antecedentes citados,
se procede a rectificar el error en el sentido de que los CEDENTES, cónyuges
Pinto-Pérez, efectiva, real y voluntariamente ceden solo cinco participaciones
al señor André Obiol y no las cien que consta en la escritura pública referida.
CUARTA.- RAZONES: El señor Notario Primero de Quito procederá a sentar
razón de esta rectificación al margen de la matriz de la escritura pública
número cuatrocientos ochenta y siete bis y dará fe de ello en las copias que
otorgue de ellas y de ésta. De igual manera, procederá el señor Registrador
Mercantil, sentando razón de este acto al margen de la inscripción referente a
la escritura pública de cesión, tantas veces anotada. QUINTA.-
RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: Comparece también la otra
CESIONARIA Nathalie Obiol Pinto únicamente para ratificar tanto el presente
contrato cuanto el anterior en lo que hace relación a la transferencia que hizo

de noventa y cinco participaciones al mismo CEDENTE. Igualmente, comparece la señora Adriana Pinto de Obiol, gerente de la compañía confirmando mediante el certificado que se agrega como habilitante, que efectivamente la cesión de participaciones se realizó en los términos que se dejan anotados. Finalmente, el CEDENTE, André Obiol Pinto también reitera su ratificación y aceptación a los términos de este contrato. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es indeterminada dada la naturaleza del mismo. Usted señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Gabriel Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.

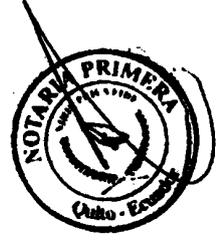

Ing. René Pinto Moreno
170019267-5


Sra. María Teresa Pérez de Pinto
170287742 - 2

compa--



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



recientes:

NOTARIA PRIMERA



Nathalie Obiol Pinto

Sra. Nathalie Obiol Pinto
170497876-1

André Pierre Obiol Pinto
André Pierre Obiol Pinto
170488349-6

Adriana Pinto de Obiol
Adriana Pinto de Obiol
170286541-2

del
notario

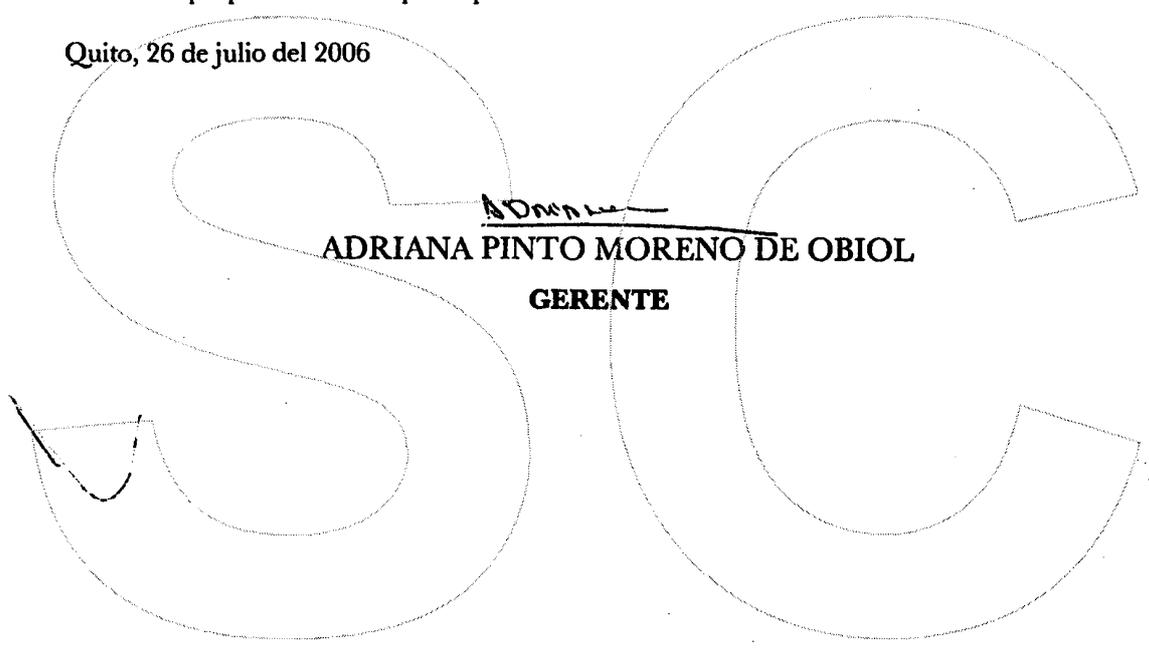
Juan Manuel

CERTIFICADO

En mi calidad de gerente y representante legal de la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA." certifico que la junta general de socios celebrada el 9 de marzo del 2005, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los socios Nathalie Obiol Pinto y a los cónyuges René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto, ceder la primera 95 y los segundos 5 participaciones de un dólar de valor cada una, en favor del señor André Obiol Pinto.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes en las participaciones cedidas, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a cada una de ellas, de manera que los cedentes enajenan sus participaciones sin reservarse derechos que eventualmente les corresponda en su calidad de propietarios de las participaciones cedidas.

Quito, 26 de julio del 2006


~~ADRIANA~~
ADRIANA PINTO MORENO DE OBIOL
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DEL REGISTRO CIVIL - CENTRAL DE LA NOTARÍA
 CIUDADANIA No 170019267-
 PINTO MORENO RENE AUGUSTO
 16 AGOSTO 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 458 04968
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 47



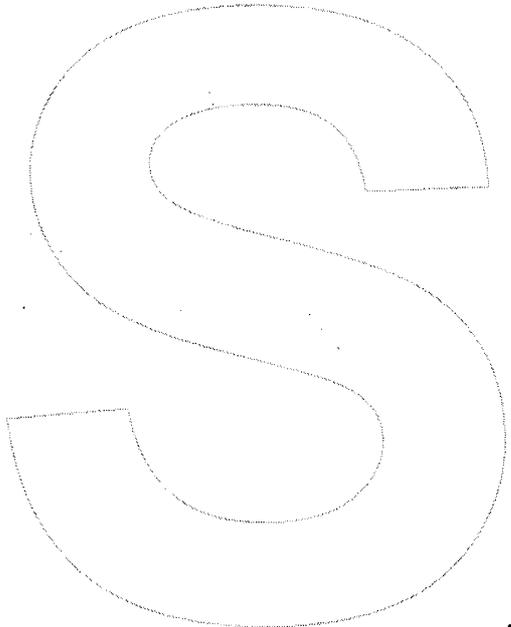
[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E3333V3222
 CASADO MARIA TERESA PEREZ
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ALFONSO PINTO
 PRESENCIA MORENO
 QUITO 17/07/99
 05/13/2019



[Handwritten signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86 - 0117 NUMERO
 170019267 CEDULA
 PINTO MORENO RENE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CAMBON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en Quito, a los 18 Fojas utiles)
 JUL. 2006



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Titular del Cantón de QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

GEQUILA DE CIUDADANIA No. 170227740-2

PEREZ MARCONI ELVIRA MARIA TERESA
DICHINCHA QUITO, SANCALCE SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0514 02333 F
CIUDADANIA QUITO SEXO
SANCALCE SUAREZ 1949

Maria Teresa de Luis



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

RENÉ PINTO MORENO

SECRETARIA

ELVIRA MARCONI

25/08/2004

REN 1179792

Pch



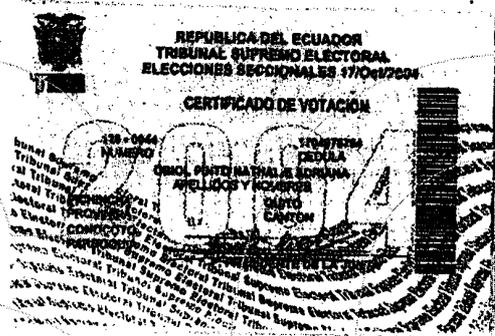
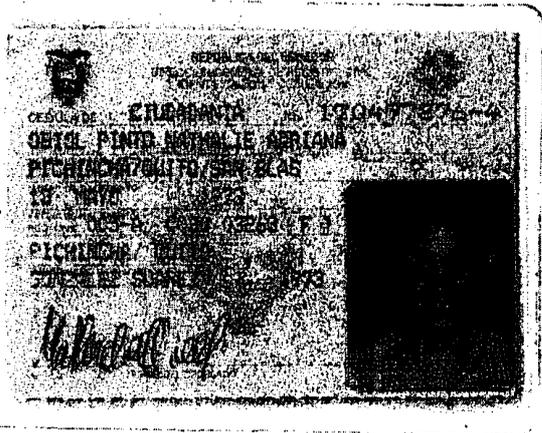
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 18 Fojas 18 (as)
Quito 18 JUL. 2006

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas útiles
Quito a 18 JUL. 2006



Jorge Machuca Cevallos
D. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170488319-6

OBIOI PINTO ANDRE PIERRE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 AGOSTO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO 0020.06488 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343V1242
 NACIONALIDAD (NO DACI)
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 INSTRUCCION PROFESION
 ANDRE PIERRE OBIOI
 ADRIANA DEL CARMEN PINTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 04/10/2002
 FECHA DE EMISION FECHA DE CAUCION
 04/10/2014
 FORMA No REN Pch 0288793
 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado



en Quito a 18 JUL. 2006
 Dr. Jorge Manuel Cavallak



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170256311-0

PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1947

1947

Notaria

APROBADO DEL CEDULADO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANERE PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN P
SUPERIOR QUEENBERIA PINTO MORENO

CARLOS PINO

CIENEGUA MORENO

12/06/2006

REN 0084548

PAGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útiles)
Quito a 18 JUL. 2006



D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72-002 NUMERO 170256312 CEDULA

PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
PARROQUIA CONOCOTO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

... otorgo ante mí y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a primero de Noviembre del dos mil seis. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON. Senté razón de la presente Rectificación, al margen de la escritura matriz, de Cesión de Participaciones, otorgada en esta Notaria el once de marzo del dos mil cinco, que fuera otorgado por Natalie Obiol y los conyuges Pinto-Perez, a favor del señor André Obiol, Quito, a primero de Noviembre del dos mil seis. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ra



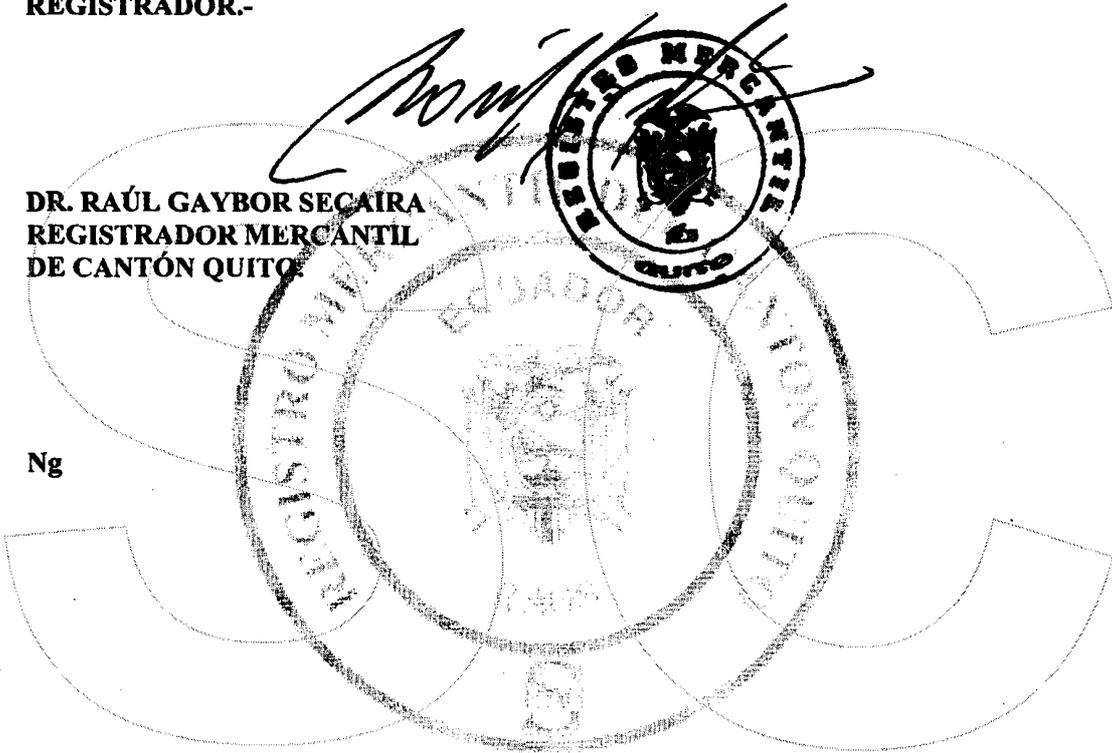
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :620 del Registro Mercantil de cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, fs. 455, tomo 100, y número 366 del Registro Mercantil de treinta de Abril de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 928 vta, tomo 110 correspondiente a la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Rectificatoria.- Quito, primero de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**

Ng





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA "ANDRE OBIOL CIA. LTDA."
OTORGADA POR LOS CÓNYUGES

RENE PINTO MORENO Y SEÑORA
Y SEÑORA NATALIE OBIOL PINTO

A FAVOR DEL SEÑOR
ANDRE PIERRE OBIOL PINTO

CUANTÍA: \$ 100,00

20060606 C.P.T 20060606

di 2 copias

Escritura número: Cuatrocientos ochenta y siete Bis (487)-Bis

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de marzo del dos mil cinco, ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora Natalie Obiol Pinto y los conyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto; y, por otra parte, como CESIONARIO, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Los comparecientes son ecuatorianos, casados los cedentes, ejecutivos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, completamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de este contrato, que a

celebrarlo proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase elevar a escritura pública, la cesión de participaciones que se realiza en la compañía **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.** según las estipulaciones siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, la señora Natalie Obiol Pinto y los cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora Maria Teresa Pérez de Pinto; y, por otra parte, como **CESIONARIO**, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Las generales de ley de los otorgantes serán consignadas por el señor Notario que autorice este contrato. Se aclara que la señora Natalie Obiol Pinto adquirió las participaciones de las cuales es propietaria en el capital social de la compañía **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.**, en estado de soltería de manera que éstas no pertenecen al haber de la sociedad conyugal que, ahora mantiene con su marido, el señor Pablo Fabara.

ANTECEDENTES: 2.1.- Mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de 1978 ante el Notario Vigésimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1979, la compañía en Nombre Colectivo "Obiol, Carbonell y Compañía", se transformó en una de responsabilidad limitada con la denominación de **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.**, se reformó, codificó sus estatutos y se amplió su plazo de duración. **2.2.-** Luego de este acto, la compañía ha procedido a aumentar su capital y los socios han transferido en varias ocasiones las participaciones sociales. **2.3.-** La junta general universal en sesión celebrada el nueve de marzo del dos mil cinco, autorizó unánimemente a los socios René Pinto Moreno y Natalie Obiol Pinto, ceda el primero cien y la segunda noventa y cinco



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones en favor del señor André Obiol Pinto. 2.4.- Como resultado de lo

expuesto, se realizan las siguientes declaraciones: **TERCERA.- GESTIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Los cedentes, René Pinto Moreno y Natalie Obiol Pinto

declaran, libre y voluntariamente que transfieren, el primero cien participaciones y

la segunda noventa y cinco, en favor del señor André Obiol Pinto, transferencia

que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones y

a la calidad de socios de la compañía, en el monto expresado en ellas, esto es,

asume el **GESIONARIO** todos los derechos y obligaciones que le determina la

Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las

participaciones negociadas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN DEL NUEVO**

SOCIO: La junta en referencia dejó expresa constancia que admite como nuevo

socio al cesionario, quien se integra a la sociedad a través de este instrumento.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO: Los otorgantes dejan expresa

constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y

además expresan los cedentes haber recibido a su plena satisfacción, el precio

pactado por la transferencia que dejan perfeccionada. **SEXTA.- CUANTÍA:** La

cuantía de este contrato es de ciento noventa y cinco dólares, en razón de que

cada participación tiene un valor de un dólar. **SÉPTIMA.- ANOTACIONES Y**

RAZONES: El señor Notario Vigésimo de Quito anotará al margen de la matriz

de la escritura de transformación citada en el numeral dos punto uno de la cláusula

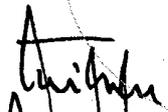
Segunda de este contrato, el contenido de esta escritura pública y sentará razón de

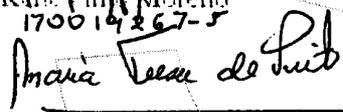
ello en las copias certificadas que se le presenten. Igualmente, el señor Registrador

Mercantil sentará razón de este acto al margen de la inscripción referente a la

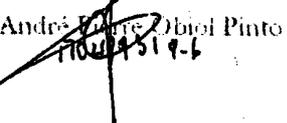
escritura pública de transformación antes citada. Usted señor Notario, se servirá

compartar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Gabriel Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE. -


Rane Pinto Moreno
170014267-5


María Teresa Pérez de Pinto
170287742-2


Natalie Obiol Pinto
170497876-4


Andre Edmundo Obiol Pinto
17049519-6

en ratando





CERTIFICADO

En esta ciudad de Quito, hoy 11 de marzo del 2005, certifico en mi calidad de gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA., que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el pasado día 9, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los socios René Pinto Moreno y Natalie Obiol Pinto ceder cien y noventa y cinco participaciones, respectivamente, al señor André Obiol Pinto

Se dejó constancia que los socios admitieron al tercero como nuevo socio de la sociedad.

Adriana
Adriana Pinto de Obiol

SSC

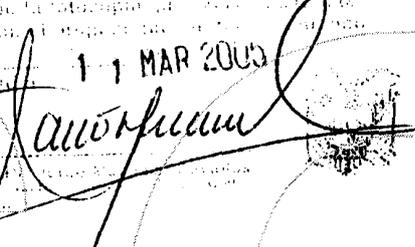
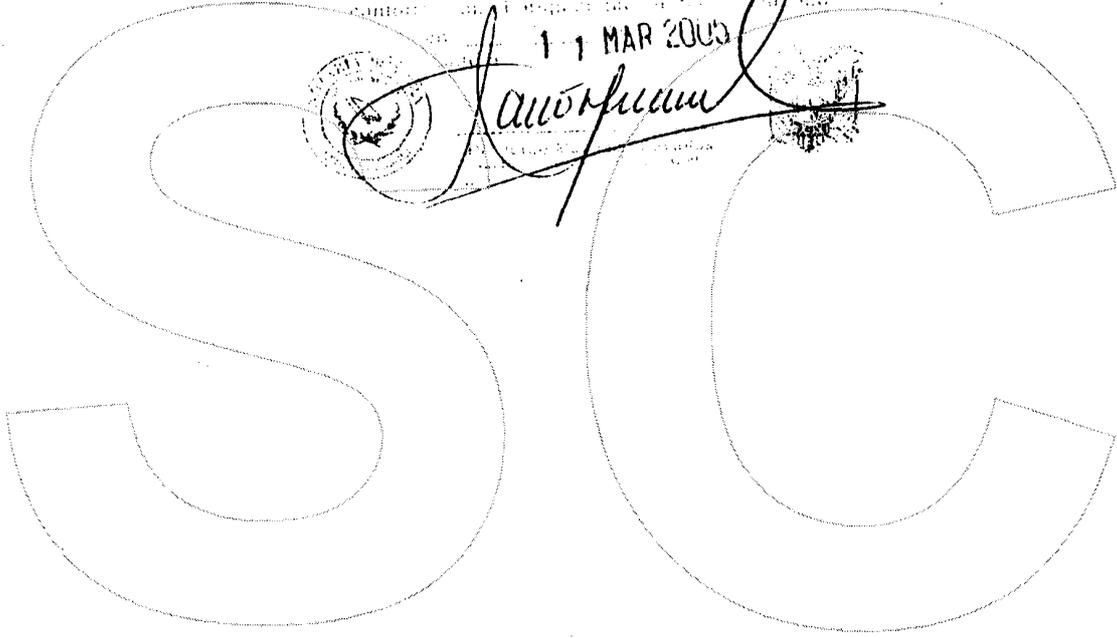
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 SECRETARIA DE EDUCACION
 QUITO
 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999
 1345
Armenia Teresa de Pab



SECRETARIA DE EDUCACION
 REBE FORTS MORENO
 SECRETARIA
 26/09/2004
 REN 1179792
 Pch



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
 DGOY FU que la comparece en su calidad de
 compareciente el Sr. *Armenia Teresa de Pab*
 1-1 MAR 2005


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 OBIOLO PINTO NATHALIE ADRIANA
 RICHMONDAZ/QUITO/SAN BLAS
 18 MAYO 1979
 128-0044-0000-008883 F
 QUITO
 DOMINICO SUAREZ 1979
Nathalie Pinto



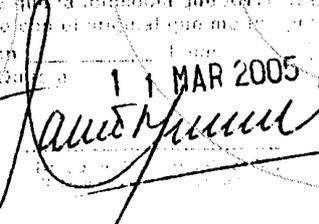
EDUCACION LAMARCA
 CREAPO CARLO B. ADRIANA VES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIMERO
 AVILA RIVERA DONA
 PORTANT DEL CARRER
 QUITO
 2004/2005
 0687729



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

| | |
|--|---------------------|
| 128-0044 NUMERO | 179487864 CEDULA |
| OBIOLO PINTO NATHALIE ADRIANA APELLIDOS Y NOMBRES | |
| QUITO CANTON | |

QUITO
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que AMELI SUAREZ esta
 conforma con el original que me fue presentado
 en el dia 11 MAR 2005


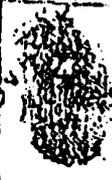
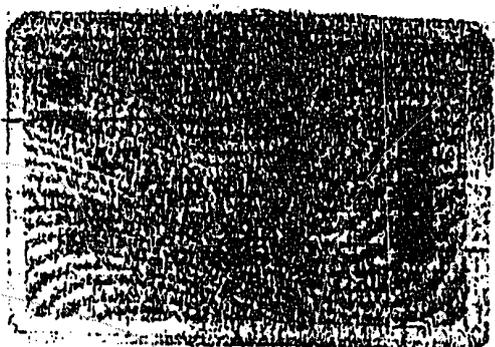

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y CALIFICACIONES

CECIBARY CILIBABANIA 1702887319-4
 BOJOL PINTO JABBE PIGARE
 2A AGENCIA BOJOL VIA
 PICHINCHA/26110/CONZALEZ SUAREZ
 BOJOL 01 528 88888
 PICHINCHA/BOJOL
 CONZALEZ SUAREZ 74



ECUADOR IANACALAN ESTADISTICA
 SOLERO
 SECRETARIA EMPLEADO PARTICULAR
 AMON PIERRE GATEL
 CAPTANA DEL CARMEN PINO
 QUITA 18/01/98
 1520/2010

0202240

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en QUITO a los 11 MAR 2005



[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CANCELACION



CIUDADANIA No 170019267-5
PINTO MORENO RENE AUGUSTO
18 AGOSTO *** 1.947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 458 04968
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47

René Augusto Pinto Moreno



S

ECUATORIANA***** E3333V3222

CASADO MARIA TERESA PEREZ
SUPERIOR ING. CIVIL
ALFONSO PINTO
ALEXANDER MORENO
QUITO 3/10/99
05/10/2011

REGISTRACION

Alfonso Pinto



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0117 NUMERO
1700193078 CEDULA
PINTO MORENO RENE AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 11 MAR 2005



J. Amparito

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
once de Marzo del dos mil cinco.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón Quito

SOC

PA-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada, Cambio de Razón Social, Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑÍA" en "ANDRE OBIOL C. LTDA." otorgada ante el suscrito Notario el 1 de Agosto de 1978 de la Cesión y Transferencia de Participaciones contenida en la escritura pública otorgada el 11 de Marzo del año 2005 ante el Notario Primero de este Cantón, cuya copia antecede .- Doy fe .- Quito, a 15 de Abril del año 2005.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Buendía Endara", written over a large, faint watermark of the number "2005".

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



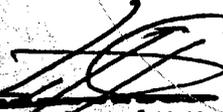


NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, el once de Marzo del dos mil cinco, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Sociedad en Nombre Colectivo denominada "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑÍA" hoy denominada "ANDRE OBIOL CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáa, el veinte y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional, por medio de la cual el señor Rene Pinto Moreno y señora ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Andre Pierre Obiol Pinto.- Quito, a once de Mayo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número :620 del Registro Mercantil de cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, fs 455 , tomo 100, número 366 del Registro Mercantil de treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 938 vta, tomo 110, correspondiente a la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

